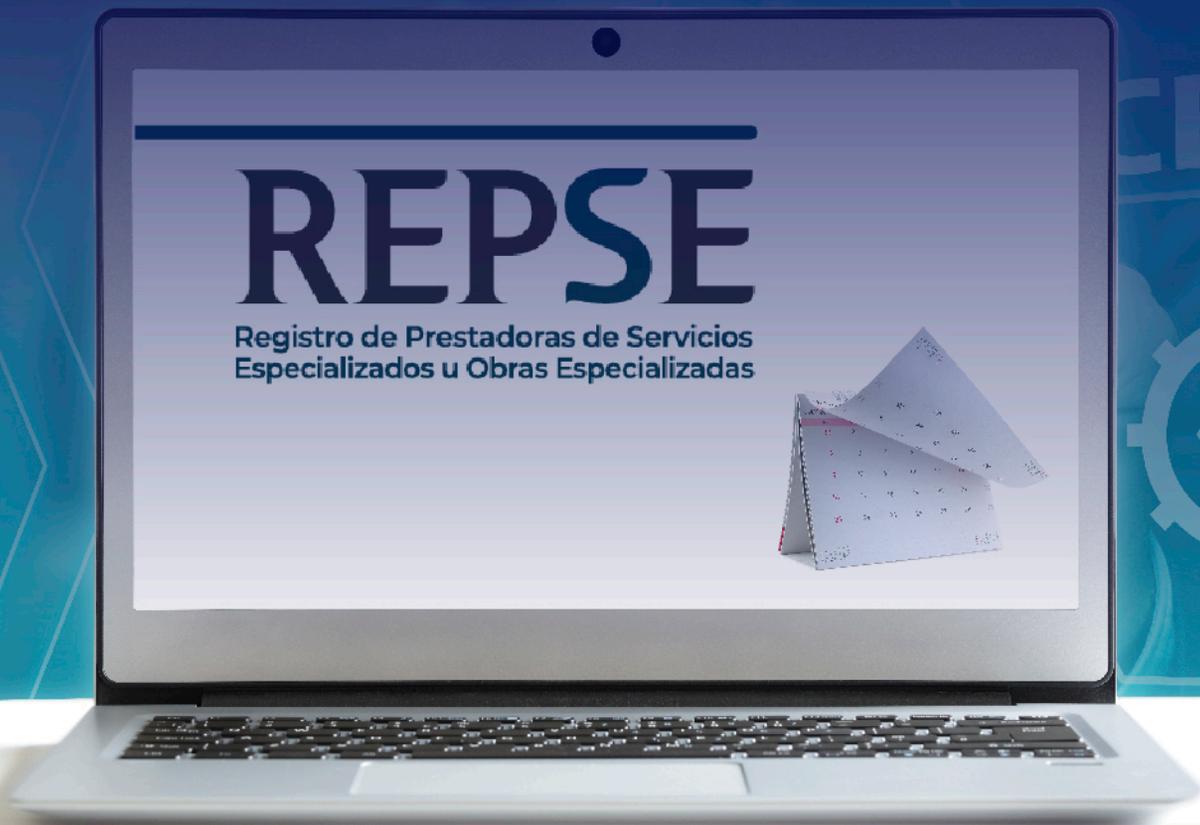




CONOCE LA  
**NUEVA FECHA LÍMITE**  
PARA INSCRIBIRTE AL  
**REPSE**



*Vicepresidencia de la Coordinación Nacional  
de Síndicos de CONCANACO SERVYTUR*

[www.concanaco.com.mx](http://www.concanaco.com.mx)

## Conoce la nueva fecha límite para inscribirte al REPSE.

El pasado 31 de julio del 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral", publicado el 23 de abril de 2021.

Derivado de diversos problemas en la plataforma para llevar acabo el registro al Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), como lo fueron la imposibilidad del llenado de cuestionarios, cruce de opiniones del cumplimiento de los sistemas que no coincidían con la realidad del contribuyente, entre otros, resultado necesario una prórroga en el plazo para la inscripción a dicho padrón, ya que los contribuyentes no podían completar su registro en el plazo inicial otorgado, de acuerdo con el decreto antes mencionado en el artículo tercero transitorio se establece lo siguiente:

*"Tercero. A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, las personas físicas o morales que presten servicios de subcontratación, deberán obtener el registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que prevé el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, a más tardar el **1 de septiembre de 2021.**"*

Te recordamos que es de suma importancia tener todos los documentos necesarios para la inscripción al padrón a la mano para el registro como lo son:

- E. firma vigente
- Constancia de situación fiscal
- Acta constitutiva para personas morales
- Opinión del cumplimiento en sentido positivo del SAT, IMSS, INFONAVIT

**Desarrollado por TLC Asociados**



## APORTACIONES DEL EQUIPO DE SÍNDICOS DEL CONTRIBUYENTE:

Dr. Octavio de la Torre de Stéfano **VICEPRESIDENTE DE SÍNDICOS DEL CONTRIBUYENTE DE CONCANACO SERVYTUR**, Dr. Ariel Puerto Nájera **COORDINADOR SURESTE**, Dra. Araceli Hernández Hernández **COORDINADORA SUR**, Mtro. Julio Vázquez Lugo **COORDINADOR NOROESTE**, Mtro. Abraham Rodríguez Padrón **COORDINADOR NORESTE**, Mtro. Juan Carlos Moreno **COORDINADOR OCCIDENTE**, Mtro. Héctor Ortega de la Torre **COORDINADOR CENTRO**.



**JOSÉ MANUEL LÓPEZ CAMPOS**

PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS  
NACIONALES DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO.



**CONCANACO**  
**SERVYTUR**  
MEXICO

[www.concanaco.com.mx](http://www.concanaco.com.mx)